

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO No. 2674

Popayán, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: VILMA PATRICIA VIDAL COAJI
Demandada: TITO JAVIER PALTA COLLAZOS Y OTRA
Radicado: 3-2014-00070

Teniendo en cuenta que el trámite procesal se ajusta a las exigencias del artículo 448 del C.G.P., es procedente proseguir con lo preceptuado en el artículo 450 a 452, ibídem, para lo cual se procede a fijar fecha para remate de la siguiente manera, el Juzgado.

DISPONE

PRIMERO: De conformidad con el artículo 448 del C.G.P., SEÑALASE el día VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2023, a partir de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del 25% de los derechos de cuota que posee el demandado TITO JAVIER PALTA COLLAZOS y que recaen sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-186507, ubicado en el lote D de la Carrera 8 No. 22N – 10, Urbanización Ciudad Jardín de esta ciudad, con los siguientes linderos: NORTE: En una longitud de 18.50 metros con el Lote C, resultante del presente desenglobe; Por el ORIENTE, en una longitud de 11.20 metros con propiedad de Gloria Maria Muñoz Burbano y Tito Javier Palta Collazos; Por el SUR, en una longitud de 18.50 metros con

el lote 4, de la misma manzana. Derechos de cuota que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y con avalúo en firme por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$88.060.000,00), por cuenta del presente asunto. La secuestre es la Dra. MARIA PATRICIA CORAL IDROBO, residente en la Calle 26N # 7C-75 de esta ciudad, celular 3188348296.

De igual forma, en la fecha y hora señaladas se llevará a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del 27,50% de los derechos de cuota que posee el demandado TITO JAVIER PALTA COLLAZOS y que recaen sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-186513, ubicado en el Lote N°1 de la Carrera 8 No. 22N -20, Urbanización ciudad jardín de esta ciudad, con lo siguientes linderos: NORTE: en una longitud de 15.00 metros con la carrera 8; Por el ORIENTE, en una longitud de 15.20 metros con el lote 7 de la misma manzana; Por el SUR, con el lote No. 2, resultante del presente desenglobe y por el OCCIDENTE en una longitud de 15.20 metros con los lotes Lote A y Lote B, de propiedad de los señores GLORIA MARIA MUÑOZ BURBANO y TITO JAVIER PALTA COLLAZOS. Derechos de cuota que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y con avalúo en firme por la suma de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$106.590.000,00), por cuenta del presente asunto.

SEGUNDO: La licitación iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

TERCERO: ANUNCIESE el remate en un periódico de amplia circulación o por medios radiales de audiencia en el Municipio de Popayán, Cauca, y en el micrositio web del juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

CUARTO: Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad de los inmuebles actualizado, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha

prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se publicará en el micrositio web del juzgado un enlace que permitirá la conexión. La plataforma de conexión será LifeSize, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional de la señora Juez para su custodia: gvillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada y CONSULTEN el protocolo para remates, dispuesto en el micrositio web del juzgado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf53edc5cf45e13427c0675f8546e6101b6c29aca388d862523bd157c24d278**

Documento generado en 28/11/2022 02:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>